

boletín oficial de la provincia



núm. 143



jueves, 31 de julio de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-03681

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
	A) Operaciones no financieras	102.835,00
	A.1) Operaciones corrientes	61.435,00
1.	Gastos de personal	22.300,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	37.385,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	A.2) Operaciones de capital	41.400,00
6.	Inversiones reales	41.400,00
	Total	102.835,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
	A) Operaciones no financieras	102.835,00
	A.1) Operaciones corrientes	71.135,00
1.	Impuestos directos	12.505,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.850,00
4.	Transferencias corrientes	14.680,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.000,00
	A.2) Operaciones de capital	31.700,00
7.	Transferencias de capital	31.700,00
	Total	102.835,00

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 143



jueves, 31 de julio de 2025

Plantilla de personal. -

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto:

- A) Personal funcionario:
- 1 puesto de secretario-interventor (en agrupación). Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel complemento de destino 26.
 - B) Personal laboral:
 - 1 peón de servicios múltiples a tiempo parcial. Temporal.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, sin que la interposición de dicho recurso suspenda por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Carrias, a 18 de julio de 2025.

La alcaldesa, Margarita Campomar Viadas

diputación de burgos